



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DESCRIPCIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración de Capital Humano, requiere del otorgamiento de:

"SERVICIO DE DISPERSIÓN A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA LAS PRESTACIONES DE REGALO DEL DÍA DE LA MADRE Y REGALO DEL DÍA DEL NIÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

1. CONDICIONES GENERALES

Las tarjetas electrónicas con chip serán genéricas marca propia del proveedor adjudicado y deberán contar con un número que permita identificar con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo.

La tarjeta deberá ser entregada dentro de un sobre con "ventana" donde se observe claramente el número de la tarjeta y estará acompañada de un CardCarrier con indicaciones sobre qué hacer en caso de robo o extravío, como consultar el saldo y recomendaciones sobre el uso de la tarjeta.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP

Las especificaciones técnicas mínimas de las tarjetas electrónicas son las siguientes:

- A)** Las tarjetas electrónicas deberán contar con CHIP, un número que permita identificar con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo, un módulo de microelectrónica, con panel rascable (scratch-off) para la firma del trabajador.
- B)** Disponibilidad de un Centro de atención telefónica o página electrónica, las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas, ni cobro de comisión, así como consulta de saldos, reporte por robo o extravío con desactivación inmediata después de que se reporte su extravío o robo.
- C)** Las tarjetas electrónicas con chip servirán como medio para cumplir con las prestaciones, por lo que deberán contar con disponibilidad del saldo, a través de comercios establecidos, sin





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

manejo de contrato individualizado por tarjeta y sin servicios adicionales que puedan ser descontados al trabajador y con disponibilidad de saldo.

3. Tipo y procedencia del plástico.

PVC blanco de 610 micrones de espesor con una variación de +/- 5%.

PVC transparente de 80 micras de espesor, dos capas laminadas sobre el cuerpo anterior.

A) Tipo o nombre de las tintas.

Las tintas que el prestador del servicio deberá utilizar serán UV (ultra violeta) con adaptaciones a tonos especiales.

B) Datos que se deberán alojar en el CHIP.

Se codifican los dos primeros tracks con la siguiente información:

Track 1: nombre del trabajador

Track 2: número de cuenta

C) Las tarjetas electrónicas con chip deberán cumplir con las medidas estándar internacionales que son:

Largo: 53.92 a 54.03 mm.

Ancho: 85.47 a 85.72 mm.

Espesor: 00.68 a 00.84 mm.

4. Cumplimiento de normatividad

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las normas internacionales para la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off). Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas con chip como medio de pago.

5. DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) No ser exclusivos de una cadena de tiendas de autoservicio, y/o departamentales.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- B) Deberá ser aceptado cuando menos, en establecimientos correspondientes a los giros o actividades que se enlistan en la tabla que se consigna a continuación, en las treinta y dos entidades federativas, en los municipios conurbados que forma parte de la zona metropolitana de la Ciudad de México y de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México.

Clubes de precios	Tiendas de conveniencia	Artículos para el hogar y electrónicos	Autoservicios	Tiendas de Abarrotes	Tiendas Departamentales
-------------------	-------------------------	--	---------------	----------------------	-------------------------

- C) La Tarjeta Electrónica con Chip deberá ser aceptado en la compra de todos los artículos que se exhiben en las tiendas o negocios donde sean aceptados, con excepción de aquellos que estén restringidos por las disposiciones legales.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN

El otorgamiento de la Tarjeta Electrónica con Chip se formalizará a través del contrato respectivo de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No.	MONTO DE DISPERSIÓN POR TRABAJADOR:	IMPORTE
TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP PARA LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO. INCLUYE:			
• REGALO DEL DÍA DE LA MADRE	1,130	\$ 8,150.00	\$ 10,935,600.00
• REGALO DEL DÍA DEL NIÑO	421	\$4,100.00	

Por lo cual se requieren 1,551 tarjetas con chip, para el personal sindicalizado, cuyo importe se hará conforme a layout de dispersión, estableciendo las cantidades correspondientes, que será enviado a la Subdirección de Compras y Control de Materiales. Adicionalmente, se requieren por concepto de pensiones alimenticias 40 Tarjetas con Chip, contempladas dentro del total del presupuesto autorizado. Dando un resultado total de 1,591 tarjetas con chip.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Se entregará a **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** en las 24:00 horas siguientes a la adjudicación la relación con los nombres y número de credencial, en que serán emitidas las Tarjetas Electrónicas con Chip con los importes señalados en cada uno.

7. OTROS ASPECTOS

- A) EL proveedor participante deberá incluir, como parte de su propuesta el directorio que contenga el nombre y domicilio de los establecimientos donde sean aceptadas las Tarjetas con Chip.
- B) El proveedor participante no estará limitado a incluir en su directorio a otros establecimientos mercantiles, mercados públicos o tiendas de conveniencia para el uso de las Tarjetas con Chip.
- C) Las Tarjetas con Chip deberán ser emitidos con chip y deberán contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, así mismo **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**.
- D) Las Tarjetas Electrónicas con Chip deberán venir identificados con el número de credencial del trabajador y con el importe asignado en la relación que se le entregará a **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** dentro de las 24 horas después de que se notifique la adjudicación de la contratación.
- E) **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a garantizar, mediante escrito, que si posterior a la recepción y aceptación del total de las Tarjetas Electrónicas con Chip, la Dirección de Administración de Capital Humano detectará que alguno(s) no está(n) completo(s) con respecto a los importes requeridos y de existir algún faltante, se le notificará por escrito enviándole las Tarjetas con Chip, para que haga la sustitución correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas de la notificación sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del DIF de la Ciudad de México.
- F) **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a sustituir las Tarjetas Electrónicas con Chip rotas, deterioradas o dañados, por defecto de origen o cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación por escrito del trabajador.
- G) En el caso de que por cualquier razón se determine dejar sin valor las Tarjetas Electrónicas con Chip motivo del contrato, una vez que esto se encuentren en posesión de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO o de los trabajadores, y cuenten con saldo disponible. **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a hacerlo del conocimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se tome tal determinación, a fin de que se comunique a los trabajadores y puedan acudir a realizar el canje de los mismos, sin costo alguno.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- H) **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a reintegrar al DIF de la Ciudad de México el importe que corresponda a las Tarjetas con Chip que se devuelvan, en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de que, el área requirente devuelva mediante oficio las Tarjetas Electrónicas con Chip no entregadas.

8. VIGENCIA DE LAS TARJETAS CON CHIP

- A) La vigencia mínima de las Tarjetas Electrónicas con Chip será de un año contando a partir de la fecha de su entrega y aceptación por la parte de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
- B) **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a cambiar las Tarjetas Electrónicas con Chip por una emisión nueva, sin costo alguno, cuando haya transcurrido el tiempo de vigencia, existan Tarjetas con Chip en posesión de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO o de los trabajadores y cuenten con saldo disponible.

9. RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS CON CHIP

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar las Tarjetas Electrónicas con Chip, tomando en consideración los siguientes requisitos:

- A) En la entrega, las Tarjetas con Chip deberán ser contados por el Representante designado por la Dirección de Administración de Capital Humano, en presencia de un representante **DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**, con la finalidad de evitar faltantes.
- B) Las Tarjetas Electrónicas con Chip deberán contar con el importe que se señale en el listado, para su uso inmediato.
- C) LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO y el representante de **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** deberán verificar conjuntamente que las tarjetas electrónicas con chip sean de un mismo tipo y emisor, que contengan número de identificación, así como el nombre y datos del emisor.

10. LUGAR Y HORARIO EN EL QUE SE ENTREGARÁN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP

Las Tarjetas Electrónicas con Chip serán entregados por **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** al representante designado por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, en el domicilio ubicado en la Av. Popocatepetl, eje 8 sur, número 236 primer piso, Col. General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día siguiente de la emisión del fallo, en un horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá activar las Tarjetas Electrónicas con Chip como máximo 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud que realice la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar las cantidades e importes solicitados LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, en caso contrario éste se hará acreedor a la penalización establecida.

- A) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, procederá a recibir las Tarjetas con Chip, una vez que se haya verificado que la entrega cumple con las características solicitadas.
- B) De no cumplir con algún punto la Dirección de Administración de Capital Humano no recibirá de conformidad ni la factura ni las Tarjetas Electrónicas con Chip presentados por **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, hasta que se cumpla con lo requerido, aplicándose la penalización señalada en el numeral 11 del presente.

11. PENAS CONVENCIONALES

EL PROVEEDOR ADJUDICADO cubrirá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por concepto de pena convencional, lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de las Tarjetas Electrónicas con Chip solicitados, por causas imputables a **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, determinadas únicamente en función de las Tarjetas con Chip no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El importe respectivo de la pena convencional deberá ser pagado por **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** a la brevedad, después de la fecha en que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuantifique y le notifique por escrito la penalización y el importe correspondiente, debiendo efectuarlo a través del pago referenciado establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, entregando al acuse del pago respectivo al responsable de verificar y administrar el contrato.

En el supuesto que, el incumplimiento del **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** rebase la fecha límite máxima para la entrega de las Tarjetas Electrónicas con Chip, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, lo cual no limita que, el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

12. FACTURACIÓN

EL PROVEEDOR ADJUDICADO emitirá la factura correspondiente debidamente requisitada, con cuando menos 24 veinticuatro horas antes de la fecha de dispersión, las que se elaborarán de manera desglosada a:

- Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- RFC: SDI970703ID7

Para tal efecto **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** remitirá las facturas a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO del "DIF de la Ciudad de México", quien llevará a cabo la verificación y validación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo, que se retrase en la revisión por parte de esta unidad y el tiempo que tarde **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Efectuando lo anterior, **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos pdf y xml, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, conciliados, recibidos y validados por la Dirección de Administración de Capital Humano del DIF de la Ciudad de México a las siguientes direcciones electrónicas: facturas@dif.df.gob.mx, nhernandez@dif.cdmx.gob.mx, emendozaa@dif.df.gob.mx en el que deberá hacerse referencia al número de contrato, vigencia del mismo y descripción del servicio. Asimismo deberá presentar físicamente dichas facturas en la Dirección de Administración de Capital Humano, en un horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en avenida Av. Popocatepetl, eje 8 sur, número 236, primer piso, Col. General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Para el caso de que se realicen transferencias en exceso al proveedor adjudicado, deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la **Ley de Ingresos para el Distrito Federal**, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme al **artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

13. DATOS DE QUIÉN VERIFICARÁ Y ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Director de Administración de Capital Humano delega a la servidora pública que verificará y administrará el cumplimiento total del contrato a la C. Nancy Marisol Hernández Amaya Jefa de Unidad Departamental de Control y Procesamiento de Nóminas de Personal, con domicilio en Av. Popocatepetl, eje 8 sur, número 236 piso 1, Col. General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México con número telefónico (55) 56040127, extensión 6134.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

14. REGISTRO, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes infrinjan patentes, marcas o violen derechos inherentes a la propiedad intelectual.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá presentar su garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del contrato antes de IVA, a la firma del mismo, la cual podrá ser a través de:

- Fianza

Las presentes firmas corresponden a las especificaciones técnicas para el otorgamiento de:

"SERVICIO DE DISPERSIÓN A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA LAS PRESTACIONES DE REGALO DEL DÍA DE LA MADRE Y REGALO DEL DÍA DEL NIÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Autorizó

Elaboró

MTRO. SERGIO SÁNCHEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO
ssanchezm@dif.cdmx.gob.mx

**LIC. NANCY MARISOL HERNÁNDEZ
AMAYA**
J.U.D. DE CONTROL Y PROCESAMIENTO
DE NOMINAS DE PERSONAL
nhernandeza@dif.cdmx.gob.mx





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

De conformidad con los artículos 3, párrafo quinto; 6 Apartado A Fracciones I, II y III; 16 párrafo segundo; y el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 4, apartado B numeral 4; 7 Apartados A, D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafos primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V; 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII; 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21Ter, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM). Los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM, y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127.

El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en el artículo 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró

Revisó

Analizó

Autorizó



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN